

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADMINISTRACIÓN.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 22 de Diciembre de 1945

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Núm. 286

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Ayuntamientos, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas por pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULARES

A partir del próximo día 1.º de Enero de 1946, para poder circular por los términos rurales de esta provincia, será obligatoria la posesión de una Tarjeta Provisional de Identidad, que será expedida gratuitamente por los Puestos de la Guardia Civil.

Este documento será también obligatorio para todas aquellas personas que se desplacen a pueblos enclavados en otras provincias, en especial las de Asturias, Galicia, Zamora, Santander y Palencia.

Dicha Tarjeta de Identidad reemplazará al actual salvoconducto, y los que circulen sin ella, serán severamente sancionados por este Gobierno Civil; y para su adquisición, se presentarán los interesados en el Puesto de la Guardia Civil respectivo, llevando una fotografía tamaño carnet, de frente, sin prenda de cabeza y clara.

Quedan exentas de la obligación de portar este documento, aquellas personas o funcionarios que por sus cargos o misión, posean documenta-

ción propia de identidad, con fotografía.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos darán la mayor publicidad a esta Circular, para que llegue a conocimiento de todos los residentes en sus respectivos términos.

León, 20 de Diciembre de 1945.
4078 El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Su Excelencia el Jefe de Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequatur a Mr. THOMAS BEAUCHAMP WILDMAN, nombrado Cónsul de Gran Bretaña en Vigo, con jurisdicción en las provincias de La Coruña, Orense, Lugo, Pontevedra, León, Zamora, Salamanca y Oviedo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 20 de Diciembre de 1945.
4076 El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Junta Provincial de Paro de León

De gran interés a todos los Ayuntamientos

Siendo de extrema importancia a esta Junta Provincial de Paro, de mi presidencia, el conocimiento del número de parados que existen en cada

término municipal, a fin de proveer lo necesario para su remedio, con esta fecha he dispuesto lo siguiente:

1.º Mensualmente, entre los días 20 al 25, remitirán los señores Alcaldes a esta Junta Provincial, Condesa de Sagasta, núm. 2, una relación numérica de parados en su término municipal. En el actual mes, y por excepción, el plazo de remisión de datos se entenderá prorrogado hasta el día 31 del mismo.

2.º Esta relación vendrá clasificada en tres grupos: a) Menores de 20 años. b) De 20 a 50 años. c) Mayores de 50 años, especificando en cada caso el sexo a que pertenecen.

3.º Aun en el caso de no existir parados, en la indicada fecha remitirán los Ayuntamientos comunicación dando cuenta de esta circunstancia.

4.º El incumplimiento de lo que ordeno, será castigado con arreglo a las atribuciones que me están conferidas.

León, 20 de Diciembre de 1945.
4087 El Gobernador civil-Presidente,
Carlos Arias Navarro

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de bacheo con emulsión asfáltica en los kilómetros 92 y 93 y 101 al 108 del C. N de Villacastín a Vigo a León, he acordado en

cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Manuel Malmierca San Antonio, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Ardón, Onzonilla y Santovenia, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 10 de Diciembre de 1945.—
El Ingeriero Jefe, Pío Cela. 3964

Confederación Hidrográfica del Duero

Jefatura de Aguas

Acordada por esta Jefatura la incoación del expediente de caducidad de la concesión otorgada por la misma con fecha 18 de Noviembre de 1943 que a continuación se reseña, se publica este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que en el plazo de 30 días a contar del siguiente al de su inserción, se formulen ante esta Jefatura de Aguas, Calle de Muro 5, Valladolid, las alegaciones que se consideren procedentes contra la declaración de caducidad de la referida concesión:

Concesionario: D. Honorato Prieto del Pozo.

Corriente de donde se deriva el agua: Arroyo del Valle.

Término municipal donde radica la toma: Riello (León).

Volumen de agua concedido: 200 litros por segundo.

Salto: Metros 24,16.

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales.

Causas de la caducidad: Incumplimiento por el concesionario de la condición 4.ª de la concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 17 de Diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.ª Llamas.

4046

Administración municipal

Ayuntamiento de

León

Aprobado el proyecto de construcción de alcantarillado de la calle de San Mamés, en esta ciudad, y acordado asimismo que la ejecución de las obras se lleve a cabo por el sistema de concurso, se hace público

que los oportunos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para su examen por el vecindario y al objeto de que durante el plazo referido puedan formularse reclamaciones contra dicho proyecto y sistema de contratación.

León, 17 de Diciembre de 1945.—
El Alcalde, José Aguado. 4051

Habiendo acordado la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del 5 del actual, permutar con D. Isidro Feo una parcela de terreno sita en «La Chantria», que ocupa una superficie de 1.723,12 metros cuadrados, por otra de la propiedad de dicho señor, colindante con la finca indicada, que ocupa una superficie de 2.172,00 metros cuadrados, la cual necesita el Ayuntamiento para completar la superficie que ha de ocupar el nuevo Matadero Municipal, se hace público dicho acuerdo, a fin de que durante el plazo de diez días, puedan presentarse contra el proyecto de la mencionada permuta las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, hallándose de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación el oportuno expediente.

León, 17 de Diciembre de 1945.—
El Alcalde, José Aguado. 4050

Aprobados los proyectos de pavimentación de la calle del Arco de las Animas y de un trozo de la calle de Colón, así como el de la prolongación del Paseo entre los dos puentes del río Bernesga, en una longitud de ciento cincuenta metros (sin inclusión de la acera de once metros de ancho), y acordado asimismo que la ejecución de dichos proyectos se lleve a cabo por el sistema de concurso, se hace público que los indicados documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para su examen por el vecindario y al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra los expresados proyectos y sistema de contratación antedicho.

León, 17 de Diciembre de 1945.—
El Alcalde, José Aguado. 4049

Don José Sánchez Frieria, Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de León.

Por el presente, hago saber: Que con fecha 28 de Abril de 1945, se ha dictado por el Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento la siguiente

«Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados. Cúmplanse las disposiciones del

Capítulo 5.º del Título II del citado Estatuto.»

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior Providencia D. osé Vázquez, de ignorado paradero, con un descubierta de 724,85 pesetas de principal, más 145,15 pesetas de recargo del 20 por 100, por el concepto de solares sin edificar en La Serna, 5, de los años 1937 a 1939 y 1942 y 1943, por medio del presente, le notifico la anterior providencia, a la vez que le requiero para que, por sí, o por medio de representante legalmente autorizado, se persone en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo, en el plazo de diez días, advirtiéndole que si dentro del indicado plazo, que empezará a contarse desde el mismo día en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no hace efectiva la cantidad anteriormente referida, ni cumple con los demás requisitos enumerados en el artículo 154 del precitado Estatuto, esta Agencia procederá, en su rebeldía, a decretar embargo en sus bienes en cantidad bastante a responder del principal, recargos, costas y gastos que se causen en el procedimiento, y en su día anunciando la venta de los mismos en pública subasta.

Se hace constar que la Agencia Ejecutiva se halla instalada en la Avenida del Padre Isla, 57, Pral., despacho del Procurador D. José Sánchez Frieria, la cual permanecerá abierta, a los efectos de cobro, de cinco a seis de la tarde, durante todos los días laborables.

Dado en León, a 8 de Junio de 1945.—
El Agente Ejecutivo y Procurador, José Sánchez Frieria.—Rubricado.

3979

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Este Ayuntamiento acordó, en sesión del día cinco del actual, por unanimidad, aprobar provisionalmente, y sin responsabilidad, las cuentas de los años 1941, 1942, 1943 y 1944.

En la misma sesión se acordó también aprobar definitivamente, y sin responsabilidad, las cuentas correspondientes a los años de 1933 a 1940, ambos inclusive.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 579 y 581 del Estatuto Municipal.

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de seis del corriente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Estatuto Municipal y Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio último, acordó, por unanimidad, establecer los arbitrios e impuestos que luego se dirán, con vigencia para el próximo ejercicio

de 1946 y sucesivos hasta tanto se acuerde su modificación. Las correspondientes Ordenanzas reguladoras de los respectivos arbitrios, aprobadas en la misma sesión, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de ser examinadas por cualquiera de los contribuyentes del término y formular contra las mismas las reclamaciones que se consideren pertinentes ante la propia Corporación.

Arbitrios e impuestos acordados

a) Del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro recaudadas por el concepto de rústica y pecuaria, conforme a la Ley de 26 de Septiembre de 1941.

b) Del 25 por 100 de recargo municipal sobre la cuota del Tesoro de la contribución industrial.

c) Del recargo municipal del 50 por 100 sobre la cuota del Tesoro en el consumo de gas y electricidad.

d) Imposición municipal de cuota anual por el aprovechamiento de bienes comunales.

e) Sobre el consumo de carnes frescas y saladas, adobadas o de otra manera preparadas.

f) De derechos y tasas por prestación de servicios en el Matadero público municipal y reconocimiento de reses de cerda.

g) Del arbitrio sobre velocípedos.

h) Del impuesto de cinco céntimos en litro sobre vinos corrientes.

i) Del impuesto de usos y consumos por los conceptos de la tarifa 5.^a

j) Del id. sobre solares sin edificar.

k) Sobre prestación personal y de transportes.

Fresno de la Vega, a 14 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Matias Carpintero. 4042

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Confeccionado el nuevo amillaramiento, con sus repartimientos y lista cobratoria de rústica y pecuaria pecuaria para el ejercicio de 1946, permanecerán dichos documentos expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto sobre vinos para cubrir el cupo fijado a este Ayuntamiento en el año actual, y lo satisfecho a la Excm. Diputación provincial de ejercicios anteriores, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, 3 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Faustino Benavides. 4010

Ayuntamiento de Villaverde de Arcayos

La Corporación municipal, en sesión del día veintidós del actual, acordó conceder una parcela de terreno sobrante de la vía pública en el pueblo de Castromudarra, a D. Vicente Díez Antón, que la tiene solicitada.

Lo que se hace público, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Villaverde de Arcayos, 14 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Demetrio Medina.

4063 Núm. 595.—22,50 ptas.

Mancomunidad del Juzgado Comarcal de Santa-Colomba de Somoza

Formado por los representantes de los siete Ayuntamientos que constituyen esta Comarca Judicial, el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1946 y 4.^o trimestre del corriente de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Asimismo se llevó a efecto el señalamiento de las cantidades con las cuales a de contribuir cada Ayuntamiento al sostenimiento de los gastos de justicia en los periodos antes citados, en la forma siguiente:

	Ptas.
Brazuelo	3.609,00
Castrillo de los Polvazares	2.214,00
Lucillo	6.137,00
Luyego	6.376,00
Rabanal del Camino	3.470,00
Santa Colomba de Somoza	3.801,00
Val de San Lorenzo	3.833,00
Total	29,500,00

Santa Colomba de Somoza, 15 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, M. Alonso. 4044

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

Don Isidro Almonacid Hernández, Secretario del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal y con relación al recurso núm. 12 del año 1943, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de León a 18 de Junio de 1945. Vistos los autos contencioso-administrativos, seguidos a instancia de D. Manuel Zapico Zapico, mayor de edad, celiibe, Presbitero, vecino de Nava de los Caballeros, representado hoy en autos por el Letrado D. Santiago Eguigaray Pallarés, en recurso de nulidad o anulación del acuerdo del

Ayuntamiento de Gradefes, de fecha 8 de Abril de 1943, en virtud del cual se autoriza al vecino de Cifuentes de Rueda, D. Constancio Perez Fernández, a edificar en parte de terreno sobrante de la vía pública, en la calle de Las Fuentes, del pueblo de Cifuentes; procedimiento seguido entre partes, como actor el expresado D. Manuel Zapico Zapico; representando a la Administración General del Estado el Sr. Fiscal de este Tribunal;

Fallamos: Que estimando la demanda objeto del presente recurso, debemos declarar y declaramos nulo y sin ningún valor el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Gradefes en 8 de Abril de 1943, y por el que se autorizaba al vecino de Cifuentes de Rueda D. Constancio Perez Fernández, a edificar en el citado pueblo, tomando parte de la superficie de la calle de La Fuente, sin hacerse expresa imposición de costas; en su día comuníquese esta resolución, con devolución del expediente a dicha Corporación y publique la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Buxó.—Teodosio Garrachón.—Gonzalo F. Valladares.—Joaquín M. Echegaray.—Cipriano G. Velasco.»

Es copia de su respectivo original, al que me remito. Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León a 10 de Diciembre de 1945.—Isidoro Almonacid:—V.^o B.^o El Presidente, Félix Buxó.

3993

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Valeriano Martín Martín, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Sahagún a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco; el señor D. Perfecto Andrés García, Juez de primera instancia de la misma y su partido con jurisdicción prorrogada al de Astorga, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante la Sociedad Mercantil «Mercantil Herrero Duarte S. L.» domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Paulino Alonso y F. de Arellano; y de la otra como demandado D. Antonio Canals Beltán, mayor de edad, contratista

de Obras Públicas y vecino de León, declarado en rebeldía, sobre reclamación de siete mil quinientas treinta y cinco pesetas y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Antonio Canals Beltrán, vecino de León, y con su producto hacer cumplido pago a la Sociedad «Mercantil Herrero Duarte, S. L.» domiciliada en esta ciudad, de la cantidad de siete mil quinientas treinta y cinco pesetas de principal intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y costas causadas y que se causen hasta el completo pago. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma que determina el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se autoriza y comisiona al Sr. Juez de primera instancia accidental de Astorga para hacer la publicación de la presente.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Perfecto Andrés García.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Antonio Canals Beltrán, expido el presente en Astorga a doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Valeriano Martín.—V.º B.º: El Juez de primera instancia accidental, ilegible.

4014 Núm. 588.—97,50 ptas.

Juzgado de primera instancia e instrucción de La Vecilla

Don Antonio. Molleda Represa, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de La Vecilla.

Por el presente que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hace saber el concurso para proveer los cargos de Juez, Fiscal y sus Sustitutos de los Juzgados de Paz que integran este Partido, a cuyo fin durante el término de treinta días los aspirantes a los mismos presentarán en este Juzgado sus peticiones acompañadas de los justificantes que confirmen su naturaleza o de residir en el pueblo dos años por lo menos; informes librados por las Autoridades de la localidad alusivos a conducta moral y político-social y de no haber realizado acto que desmerezca el concepto del peticionario y no encontrarse dentro de incompatibilidades que alude el Decreto de 24 de Mayo de 1945, adjuntado así bien todos cuantos documentos ratifiquen los méritos y condiciones que tengan y aleguen.

Dado en La Vecilla, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Antonio Molleda.—El Secretario, Mariano Velasco.

4048

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez Comarcal sustituto de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Martínez, en nombre y representación de D. Manuel Marqués Corral, vecino de Arganza, contra los herederos desconocidos de D. Felipe Fernández Alvarez, vecino que fué de Caboalles de Arriba, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor D. Francisco Martínez López, Juez Comarcal sustituto y actuante en esta ciudad, por encontrarse el propietario en funciones del de primera instancia, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre parte: de la una y como demandante D. Manuel Marqués Corral, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Arganza, representado por el Procurador de los Tribunales de este partido D. Manuel Martínez y Martínez y de la otra como demandados los herederos desconocidos de D. Felipe Fernández Alvarez, vecino que fué de Caboalles de Arriba, sobre reclamación de noventa y cinco pesetas;

Fallo: Que debo condenar y condeno a los herederos de D. Felipe Fernández Alvarez, a que una vez esta sentencia adquiera el carácter de firme, satisfaga al demandante D. Manuel Marqués Corral, por la representación que ostentá, la suma de noventa y cinco pesetas, reintegro, costas y honorarios de su Procurador.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados herederos desconocidos de don Felipe Fernández Alvarez, expido el presente edicto en Astorga a doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez Comarcal sustituto, Francisco Martínez.—El Secretario, Timoteo Martín.

4053 Núm. 593.—57,00 ptas.

Requisitorias

Por la presente se cita y emplaza a Fidel Iglesias Zapico, natural del Condado de Laviana (Oviedo), para que comparezca en esta Fiscalía Pro-

vincial de Tasas, sita en la Avenida del Padre Isla, número 11, 1.º y 3.º, a fin de constituirse en prisión, por espacio de trescientos sesenta y cinco días, por no haber satisfecho la multa impuesta de cuatro mil pesetas, como consecuencia del expediente núms. 8787 A. 9000, instruido contra el mismo, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sepan del mismo, procedan a su detención e ingreso en la Prisión más próxima, dando cuenta a esta Provincial.

León, 15 de Diciembre de 1945.—El Fiscal Provincial de Tasas accidental, (ilegible). 4023

Cascalla Bravo, Manuel, mayor de edad, soltero, obrero, natural de Fabero y vecino que fué de Guardo (Palencia), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente, al objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario que en este Juzgado se sigue con el núm. 62 del corriente año, sobre apropiación indebida de una bicicleta, y practicar con su personal asistencia cuantas diligencias se han acordado en el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el referido sumario, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Sahagún, 15 de Diciembre de 1945.—El Secretario, Cleto García. 4040

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.ª Instancia accidental en funciones de este Partido de Murias de Paredes en providencia dictada en el día de hoy, en juicio ejecutivo en reclamación de siete mil doscientas ochenta y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos, seguido a instancia del Procurador D. Antonio Fernández Jolis, en representación de D.ª María García Marqués, contra D. Eduardo Robla Franco, vecino que fué de Rohledo (Riello), hoy en ignorado paradero, se cita a éste por segunda vez, para que comparezca ante este Juzgado en el día treinta y uno del actual, hora de once de la mañana, para que reconozca ser suya y de su puño y letra, la firma que autoriza el pagaré que motiva estas diligencias, que en el acto se le pondrá de manifiesto, apercibiéndole de ser declarado confeso en la legitimidad de aquélla para los efectos de la ejecución.

Murias de Paredes, a 12 Diciembre de 1945.—El Secretario, Manuel Paz Ramos.

4075 Núm. 596.—45,00 ptas.